

LISTA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES

El opositor se debe mirar en ambas listas de admitidos y excluidos, puesto que podría darse el caso de resultar omitido, puesto que:

En el BOE: sólo se publican las listas de excluidos.

En la web: comprobar que figuran y que los datos son correctos.

Cuándo

Se dictará resolución en 1 mes desde que acaba el plazo de presentación de solicitudes

Dónde

En el Boletín Oficial del Estado **sólo** se publica la lista de excluidos. Los admitidos y excluidos se publican en:

1. . Lugares que se indiquen en la resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos.
2. . Sede de del Tribunal (Instituto Nacional de Administración Pública, (C/ Atocha, 106)
3. . En el 060 (C/María de Molina, 50)
4. . Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno

www.inap.es

www.060.es

www.mpt.es

QUÉ HACER SI SE ESTÁ EXCLUIDO, HAY ERROR U OMISIÓN EN LAS LISTAS

Tanto si se está excluido, como si figuran mal los datos o no figura ni en las listas de admitidos ni excluidos tiene **10 días hábiles para subsanar el error**. Se envía un escrito al Tribunal, junto con la documentación que acredite la circunstancia en la que hay error u omisión. Se puede mandar por correo electrónico a seleccion.tic@inap.es . **Toda la documentación deberá estar debidamente firmada.**

Es importante comprobar que aparece en alguna de las dos listas, admitidos o excluidos.

Una vez subsanados los errores u omisiones, se dictará Resolución de admitidos y excluidos definitiva, que se publicará en www.inap.es y www.mpt.es